



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	322 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00056 00
Proceso	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	LUCAS VALENCIA ARBELÁEZ
Demandado	WENDY JULIETH GIRALDO RODRÍGUEZ
Asunto	AUTO ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA

En atención al memorial allegado por el Doctor DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELAEZ, donde informa que, actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Inspector de Policía, Tránsito y Transporte del Municipio de Jericó, lo que le impide seguir litigando, razón por la cual renuncia al poder otorgado por el señor LUCAS VALENCIA ARBELÁEZ, allegando en debida forma los soportes que así lo acreditan; dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso, se encuentra que le asiste razón al profesional del derecho en su solicitud, por lo que SE ACEPTARÁ su renuncia a la r representación que viene ejerciendo.

De igual forma, se procede a RECONOCER PERSONERÍA LEGAL, al doctor JORGE ORLANDO VALENCIA MESA, con T. P. Nro. 12.247 del C. S. de la J. para que continúe actuando en representación del demandante LUCAS VALENCIA ARBELAEZ de conformidad con el poder otorgado. Por secretaria envíese virtualmente expediente al profesional del derecho, como lo solicitó en escrito del primero de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.48** fijado hoy 17 de SEPTIEMBRE de 2021 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-